



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, enero dieciséis de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal - Cesación de efectos civiles de matrimonio canónico
DEMANDANTE: Juan Carlos Mejía Arroyave
DEMANDADO: Libia Rosa Hidalgo Ortiz
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00572-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Designa curador

Efectuado el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados y transcurrido más de quince (15) días sin tener noticias de la parte demandada, es factible proceder conforme al numeral 7 del artículo 48 C.G.P en armonía con el artículo 108 de la misma obra.

En consecuencia, se designa a la doctora **Jhariansy Jhennesy Torres Perea** quien se localiza en la cra 10 b#44aa 32 tercer piso, celular 3024533283, correo electrónico Jhariansytorresabogada@gmail.com quien asumirá el cargo, advirtiéndole que debe concurrir inmediatamente a notificarse, so pena de las sanciones disciplinarias previstas en la ley. Quien actuará como curador ad litem de la señora **Libia Rosa Hidalgo Ortiz**.

Una vez el curador acepte el cargo, por la secretaría procédase a notificarle la demanda y dada la respuesta, se le fijará los gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUÉZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9716ed94ccb9a3313d7ac15b52572f8c086e89dff57e56e025c8b9db19eebb1**

Documento generado en 17/01/2023 09:27:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>